



**RESOLUCIÓN 187**

**26 AGO 2016**

Por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del Centro De Memoria Histórica -CMH-

**EL DIRECTOR GENERAL**

En uso de las facultades legales y estatutarias contempladas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 4803 del 20 de diciembre de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que la función administrativa de conformidad con los artículos 209 y 211 de la Constitución Política está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.

Que mediante el artículo 146 de la Ley 1448 de 2011 se creó el Centro de la Memoria Histórica, como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el artículo 148 de la precitada ley, se señalaron las funciones del Centro de la Memoria Histórica.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 4803 de 2011 una de las funciones a cargo del Director General del Centro de Memoria Histórica es la de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Centro de Memoria Histórica.

Que mediante Resolución No. 221 del once (11) de noviembre de 2015, se derogó la Resolución No. 073 de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2012, definiendo el alcance de la ordenación del gasto de acuerdo al ámbito de competencia de cada Dirección Técnica y se asignaron otras competencias en cabeza de la Dirección Administrativa y Financiera y la Asesora en Cooperación Internacional.

Que a su vez, la Resolución No. 046 de fecha veintiséis (26) de febrero de 2016, modifica y adiciona la Resolución No. 221 del once (11) de noviembre de 2015, en razón a que se hace necesario precisar las excepciones a la ordenación del gasto, específicamente en lo que se refiere a convenios o contratos interadministrativos, misionales y estratégicos cuya ejecución no sea de carácter administrativa de la Entidad, convenios de asociación y pasantías en los cuales estén involucrados una entidad pública, en el sentido de aclarar que éstos sólo podrán ser celebrados por el Director

Por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del Centro De Memoria Histórica –CMH-

General del Centro Nacional de Memoria Histórica y el trámite precontractual, contractual y poscontractual será de competencia exclusiva de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

Que la entidad requiere suscribir un convenio de prácticas académicas con la Universidad Tecnológica de Bolívar con el propósito de establecer las bases de cooperación académica para el desarrollo integrado de un programa de prácticas y/o pasantías académicas que tendrá lugar en las instalaciones del Centro Nacional de Memoria Histórica, permitiendo que los estudiantes de pregrado de la universidad den aplicación a los conocimientos adquiridos hasta el momento, mediante aporte y la participación activa en procedimientos y actividades propias del CNMH que así lo permitan, teniendo en cuenta específicamente los conocimientos, habilidades y destrezas profesionales de cada uno de los practicante y/o pasantes.

Que con sujeción a los principios de la función administrativa descritos en el artículo 209 de la Constitución Política, en particular los de economía y eficiencia, se hace necesario efectuar una delegación especial en el Asesor de Dirección General con funciones de Planeación **GERMAN AUGUSTO CANO TORRES**, respecto a la facultad de ordenación del gasto, **especialmente para la suscripción del Convenio de prácticas académicas entre la Universidad Tecnológica de Bolívar y el Centro Nacional de Memoria Histórica, dentro del Proyecto de inversión “Desarrollo e implementación de estrategias para las participación y el reconocimiento de la diversidad en las acciones de memoria histórica”.**

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Delegar en el Asesor **GERMAN AUGUSTO CANO TORRES** la facultad de ordenación del gasto, especialmente para la suscripción del Convenio de prácticas académicas entre la Universidad Tecnológica de Bolívar y el Centro Nacional de Memoria Histórica, dentro del Proyecto de inversión “Desarrollo e implementación de estrategias para las participación y el reconocimiento de la diversidad en las acciones de memoria histórica.

**Artículo 2.** Que por virtud de la delegación especial no se entienden derogadas las Resoluciones 221 y 042 del 2015 ni la Resolución 046 de 2016, respecto a las facultades de ordenación del gasto señaladas en los aludidos actos administrativos, y en especial las conferidas a la Asesora en Cooperación Internacional adscrita al Despacho de Director General.

**Artículo 3.** Las facultades aquí delegadas podrán ser reasumidas por el Director General del Centro de Memoria Histórica en cualquier momento, sin perjuicio de la competencia que le asiste al mismo para ejercer la vigilancia e inspección necesaria para velar porque los fines de la delegación se cumplan en los términos de ley.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C, 26 AGO 2016

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
**GONZALO SANCHEZ GOMEZ**  
DIRECTOR GENERAL